

Decreto, mandando se vuelva á cobrar el derecho de nueve impuesto.

El General Presidente de la República á sus habitantes,

DECRETA:

Art. 1° Del 1° de junio próximo en adelante, todas las oficinas de hacienda de la República, cobrarán el nuevo impuesto establecido antes de las disposiciones gubernativas que á consecuencia de la revolución pasada alteraban ese derecho.

Art. 2° Quedan derogados los decretos ejecutivos de 3 de noviembre, 7 de diciembre últimos, i cualquiera otro que se oponga al presente.

Dado en Granada, á 18 de mayo de 1870 – Fernando Guzman.

-----*-----